

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/2812 *Aprobación provisional de la imposición de la tasa por derechos de examen y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, se acordó aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por derechos de examen y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, a 27 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.